

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.225

Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 328 del 12/03/2018 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN SALTA – CAPITAL. SR. ALVARO JAVIER GIMÉNEZ. FUNCIONAMIENTO OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL. (VER ANEXO) 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 347 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. FERNÁNDEZ DOMINGO AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DEMANDA DE INDUSTRIA Y MINERÍA. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESIGNA A LA ING. ANA LAURA MOYA EN EL MISMO CARGO. 8

N° 348 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. LILIA MILAGRO DE ZUANI AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DESPACHO ADMINISTRATIVO Y DESIGNA A LA LIC. MARÍA EUGENIA VARGAS ZAMBRANO EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS. 8

N° 349 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. DANIEL RUBÉN BONAFEDE EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DEMANDA DE AGUA POTABLE Y DESIGNA A LA ING. JORGELINA BOCCA EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA EVALUACIÓN DE OBRAS. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS. 9

N° 350 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA LA DESIGNACIÓN DEL DR. DIEGO CORAITA EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA MARCAS Y SEÑALES. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS. 10

N° 351 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. MARÍA MERCEDES MATEO EN EL CARGO DE ASESOR DE AUDIENCIAS PÚBLICAS. 11

N° 352 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA ING. ROXANA DEL CARMEN LARRÁN EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA GESTIÓN DE PROYECTOS DE BOSQUES NATIVOS. SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. 12

N° 353 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA ING. DANIELA LEANDRA ANABEL PEREZ EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE PLANES DE MANEJO Y USO DE SUELO. SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. 12

N° 354 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA LA DESIGNACIÓN DEL DR. EZEQUIEL FERRANTE AGUILAR EN EL CARGO DE DIRECTOR DE JURÍDICO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FINANCIAMIENTO. SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FINANCIAMIENTO. 13

N° 355 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA LA DESIGNACIÓN DEL SR. GONZALO GUERINEAU SIERRA EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE EMPRENDEDORES. SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FINANCIAMIENTO. 14

N° 357 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA DESIGNACIÓN DEL ARQ. SEBASTIÁN GABRIEL PEREYRA RUSSO EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO. 14

N° 358 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA DESIGNACIÓN DE LA SRA. JORGELINA BELLAGAMBA SOSA EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO. SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO. 15

N° 359 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA DESIGNACIÓN DE LA SRA. LILIANA NORDMANN DE CASTAÑEDA EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DESPACHO. SECRETARÍA DE MINERÍA. 16

N° 360 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA DESIGNACIÓN DE LA C.P.N. ANDREA DEL MILAGRO FIORI EN EL CARGO DE DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN. 16

N° 361 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA DESIGNACIÓN DEL DR. GONZALO JAVIER CASTAÑEDA NORDMANN EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO DE MINERÍA. SECRETARÍA DE MINERÍA. 17

N° 362 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA DESIGNACIÓN DEL SR. LUIS FERNANDO ACUÑA EN EL CARGO DE ASESOR INSTITUCIONAL. 18

N° 363 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA DESIGNACIÓN DEL C.P.N. RICARDO TOMÁS STRIZICH EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. 19

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

N° 364 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA DESIGNACIÓN DE LA DRA. EVANGELINA B. POSTIGO ALBESA EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DESPACHO ADMINISTRATIVO. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	19
N° 365 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA DESIGNACIÓN DEL ING. AGR. ANTENOR ALFREDO SULEKIC EN EL CARGO DE DIRECTOR DE HÍDRICA PRODUCTIVA. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	20
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 16.426/2.018 – MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA –	21
N° 90/18 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	22
N° 11/2.018 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (VER ANEXO)	26
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 10/18	27
S.P.C. – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 25/2.018	27
U.C.E.P.E. SALTA – N° 03/18	28
SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 26/2.018	28
U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/18	29
CONCURSOS DE PRECIOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 11/2.018	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 10/2.018	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 09/2.018	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 06/18	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 05/18	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 04/18	32
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–110056/16	33
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–14759/18	33
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.A.Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EXPTE. N° 0090302– 162398/2017-0 – DPTO. LOS ANDES	34
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
JOSÉ OSCAR RODRÍGUEZ – EXPTE. N° 57.204/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	37
DANIEL ARMANDO LESCANO – EXPTE. JUI N° 125.244/16	37
SUCESORIOS	
VARGAS, MANUELA – GALLO, BERNARDO – EXPTE. N° 2–478.775/14.–	38
AGUILAR, MARÍA ISABEL – EXPTE. N° 603.048/17	38
ANCELY, ENRIQUE AVELARDO – EXPTE. N° 20.799/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	39
MOLINA, TERESA – EXPTE. N° 24.177/15 – TARTAGAL	39

SARAPURA, NASARIO – EXPTE. N° 3.073/14 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	39
REMATES JUDICIALES	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 525.540/15	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MORALES, RUBEN ELIAS POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP-619854/18.	40
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ALL FOOD S.A. – EXPTE N° 1.631/2.018 – C.A.B.A.	41
EDICTOS JUDICIALES	
FRANCO BENÍTEZ, MACARENA JESÚS VS. LEDESMA, DAVID ALEJANDRO – EXPTE. N° 1-573.671/16	42
MORALES, SANDRA A. C. MASSONE, RAÚL S. – EXPTE. N° 599.142/17	42
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANONIMA	44
PEDRO JOSÉ BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.	45
AVISOS COMERCIALES	
TERRAMUNDI INVESTMENT S.A.	45
GAAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.	46
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO BRITÁNICA DE SALTA	48
MISIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS	48
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.224 DE FECHA 16/03/2.018 – COMPRA DIRECTA N° 07/18 MINISTERIO PÚBLICO	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/03/2018	49
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/03/2018	49



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECRETO N° 328

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-254673/2.014-0

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y el Sr. Alvaro Javier Giménez, D.N.I. N° 25.571.276, Presidente del Directorio de NEMESIS SOCIEDAD ANONIMA.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Caseros N° 1.450, identificado como Catastro N° 30.014, Sección G, Manzana 117b, Parcela 14 -Salta-Capital, el cual será destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración, ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 18/17 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, inc. ñ) del Decreto N° 1.603/17, manteniendo los valores vigentes para el año 2.018;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, dictamina que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido por la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y el Sr. Alvaro Javier Giménez, D.N.I. N° 25.571.276, Presidente del Directorio de **NEMESIS SOCIEDAD ANONIMA**, a partir del 12/11/17 y hasta el 31/12/18, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 003 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Secretaría de Gestión Administrativa– Código: 071003000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/03/2018

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 347

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta per el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a dejar sin efecto la designación del Sr. Fernández Domingo, D.U. N° 8.182.450 al cargo de Jefe de Programa Demanda de Industria y Minería de la Secretaría de Recursos Hídricos;

Que procede designar a la Ing. Ana Laura Moya, D.U. N° 26.897.341 en el mencionado cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del Sr. **FERNÁNDEZ DOMINGO, D.U. N° 8.182.450** al cargo de Jefe de Programa Demanda de Industria y Minería de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesta por D.A. N° 399/16, a partir del 01 de Enero de 2.018, reintegrándose a su cargo de planta permanente en el mencionado organismo.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Ing. **ANA LAURA MOYA, D.U. N° 26.897.341**, en el cargo Jefe de Programa Demanda de Industria y Minería, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de 01 de Enero de 2.018, con una remuneración de Director, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025639

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 348

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a dejar sin efecto la designación de la Sra. Lilia Milagro de Zuani, D.U. N° 11.539.699 al cargo de Jefe de Programa Despacho Administrativo de la Secretaría de Recursos Hídricos;

Que procede designar a la Lic. María Eugenia Vargas Zambrano, D.U. N° 26.031.449 para el desempeño del cargo de Jefe de Programa Coordinación Interjurisdiccional;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, Inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Sra. **LILIA MILAGRO DE ZUANI, D.U. N° 11.539.699** al cargo de Jefe de Programa Despacho Administrativo de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesta por D.A. N° 1.315/16, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Lic. **MARÍA EUGENIA VARGAS ZAMBRANO, D.U. N° 26.031.449**, en el cargo de Jefe de Programa Coordinación Interjurisdiccional, de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente instrumento, con una remuneración de JPDS, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 24/18.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025640

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 349

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a dejar sin efecto la designación del Sr. Daniel Rubén Bonafede, D.U. N° 16.140.637 al cargo de Jefe de Programa Demanda de Agua Potable de la Secretaría de Recursos Hídricos;

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Que procede designar a la Ing. Jorgelina Bocca, D.U. N° 28.071.837 para el desempeño del cargo de Jefe de Programa de Evaluación de Obras;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del Sr. **DANIEL RUBÉN BONAFEDE, D.U. N° 16.140.637** al cargo de Jefe de Programa Demanda de Agua Potable de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesta por D.A. N° 397/16, a partir del 24/01/2.018.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Ing. **JORGELINA BOCCA, D.U. N° 28.071.837**, en el cargo de Jefe de Programa Evaluación de Obras, de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 24/01/2.018, con una remuneración de Director, y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025641

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 350

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 157/15;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación del Dr. **DIEGO CORAITA, D.U. N° 17.308.448** efectuada por D.A. N° 157/15, correspondiendo el cargo de Jefe de Programa Marcas y

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Señales, de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 20 de Diciembre de 2.017, con idéntica remuneración a la citada en el mencionado instrumento y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025642

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 351

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 75/17;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación de la Dra. **MARÍA MERCEDES MATEO, D.U. N° 20.707.319** efectuada por D.A. N° 75/17, correspondiendo el cargo de Asesor de Audiencias Públicas dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con idéntica remuneración a la establecida en el mencionado instrumento, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025643

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 352

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 373/16;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación de la Ing. **ROXANA DEL CARMEN LARRÁN, D.U. N° 23.718.658** efectuada por D.A. N° 373/16, correspondiendo el cargo de Jefe de Programa Gestión de Proyectos de Bosques Nativos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con idéntica remuneración a la citada en el mencionado instrumento, y a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025644

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 353

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 370/16;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N°

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación de la Ing. **DANIELA LEANDRA ANABEL PEREZ, D.U. N° 26.042.344** efectuada por D.A. N° 370/16, correspondiendo el cargo de Jefe de Programa de Planes de Manejo y Uso de Suelo, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con idéntica remuneración a la citada en el mencionado instrumento, a partir de la fecha del presente, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025645

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 354

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 365/16;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación del Dr. **EZEQUIEL FERRANTE AGUILAR, D.U. N° 29.336.891** efectuada por D.A. N° 365/16, correspondiendo el cargo de Director de Jurídico de Industria, Comercio y Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con idéntica remuneración a la citada en el mencionado instrumento, y a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción,

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025646

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 355

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 515/17;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación del Sr. **GONZALO GUERINEAU SIERRA, D.N.I. N° 34.132.271** efectuada por D.A. N° 515/17, correspondiendo el cargo de Director General de Emprendedores de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con idéntica remuneración a la citada en el mencionado instrumento, y a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025647

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 357

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 449/16;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación del Arq. **SEBASTIAN GABRIEL PEREYRA RUSSO, D.U. N° 29.645.408** efectuada por D.A. N° 449/16, correspondiendo el cargo de Jefe de Programa de Responsabilidad Social de la Secretaría de Trabajo y Empleo, perteneciente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con idéntica remuneración a la establecida en el mencionado instrumento, y a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025654

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 358

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 71/15;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación de la Sra. **JORGELINA BELLAGAMBA SOSA, D.U. N° 21.310.616** efectuada por D.A. N° 71/15, correspondiendo el cargo de Directora General de Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 24 de Noviembre de 2.017 y con idéntica remuneración a la citada en el mencionado instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025655

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 359

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 352/16;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación de la Sra. **LILIANA NORDMANN DE CASTAÑEDA**, D.U. N° 11.080.771 en el cargo de Jefe de Programa Despacho de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, efectuada por D.A. N° 352/16, correspondiendo una remuneración de Director, a partir de la fecha del presente instrumento, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025656

Salta, 12 de marzo de

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 360

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 569/16;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación de la C.P.N. **ANDREA DEL MILAGRO FIORI, D.U. N° 31.733.188** efectuada por D.A. N° 569/16, correspondiendo el cargo de Directora de Planeamiento y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con idéntica remuneración a la establecida en el mencionado instrumento y a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025657

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 361

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 354/16;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación del Dr. **GONZALO JAVIER CASTAÑEDA NORDMANN,**

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

D.U. N°31.948.371 en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de Minería, de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable efectuada por D.A. N° 354/16, correspondiendo una remuneración de Director General, a partir de la fecha del presente instrumento, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025658

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 362

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 69/15;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación del Sr. **LUIS FERNANDO ACUÑA, D.U. N° 7.599.927** efectuada por D.A. N° 69/15, correspondiendo el cargo de Asesor Institucional dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con una remuneración de Director, y a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025659

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 363

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 92/15;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación del C.P.N. **RICARDO TOMÁS STRIZICH, D.U. N° 21.634.262** efectuada por D.A. N° 92/15, correspondiendo el cargo de Director del Servicio de Administración Financiera, dependiente de la Dirección General de SAF del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con idéntica remuneración a la establecida en el mencionado instrumento, a partir de la fecha del presente, y con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025660

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 364

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 371/16;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N°

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación de Dra. **EVANGELINA B. POSTIGO ALBESA, D.U. N° 26.612.951** efectuada por D.A. N° 371/16, correspondiendo el cargo de Jefe de Programa Despacho Administrativo, de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de Enero de 2.018, y con idéntica remuneración a la citada en el mencionado instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/03/2018
OP N°: SA100025661

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 365

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 400/16;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación de Ing. Agr. **ANTENOR ALFREDO SULEKIC, D.U. N° 11.943.472** efectuada por D.A. N° 400/16, correspondiendo el cargo de Director de Hídrica Productiva, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente, y con idéntica remuneración a la citada en el mencionado instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 08 de marzo de 2.018

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 16.426

VISTAS:

Las Actuaciones N° 11/18, caratuladas: “Llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de categoría “Analista Senior” del estamento Profesionales y Técnicos para desarrollar funciones en el ámbito de la Dirección de Informática”; la Resolución N° 16.298/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 16.298/18 se aceptó la renuncia presentada por el Lic. Pablo César Wolmy D.N.I. N° 25.280.240 al cargo de planta permanente categoría “Analista Senior” del escalafón “Profesionales y Técnicos”, a partir del 2 de enero de 2.018.

Que, a fs. 2, el Sr. Director de Informática solicita a Secretaría de Despacho la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso cerrado interno para cubrir el cargo vacante.

Que, a fs. 8, la Directora de Administración que la renuncia del Lic. Wolmy libera un cargo de planta permanente de la categoría “Analista Senior” del escalafón “Profesionales y Técnicos” y el crédito presupuestario en la partida Gastos en Personal del curso de acción Administración Central, resultando viable la convocatoria solicitada.

Que, a fs. 9, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios para el progreso de la medida.

Que, por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente categoría “Analista Senior” del escalafón “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección de Informática, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, estableciéndose que en el presente procedimiento se convoque al personal de planta permanente con título universitario correspondiente a carreras de ciencias informáticas, que se desempeñe en la Dirección de Informática en la categoría “Analista Junior”.

Que en razón de ello corresponde el dictado de la presente.

Por ello;

EL COLEGIO DE GOBIERNO, RESUELVE:

1. **LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente categoría “Analista Senior” del escalafón “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección de Informática, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

2. **DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por el Sr. Director de Informática Lic. José Peralta, el Sr. Coordinador de Desarrollo de Sistemas C.U. Guillermo Bozovich, el Sr. Coordinador de Recursos Tecnológicos Ing. Luciano Biazutti, y la Sra. Secretaria de Despacho Dra. Mirna Paola Obeid, quien elevará al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes mejores calificados para su designación.
3. **ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque al personal de planta permanente con título universitario correspondiente a carreras de ciencias informáticas, que se desempeñe en la Dirección de Informática en la categoría “Analista Junior”.
4. **PROCEDER** por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
5. **PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
6. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

López Viñals – Di Paolo

Valor al cobro: 0002 – 00007738
Fechas de publicación: 19/03/2018
Importe: \$ 996.00
OP N°: 100064964

Salta, 14 de marzo de 2.018

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 90/18.**

VISTO

El Expte. A.M.T. N° 49.797/18, caratulado “Gerencia Económica – Readecuación Tarifaria – Interior de la Provincia según Ley N° 7.126”; la Ley N° 7.126, el Decreto N° 641, el Decreto N° 1.103, el Acta de Directorio N° 08/18; y,

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician en virtud del informe de la Gerencia Económica de A.M.T. que expresa la necesidad de revisar las tarifas del servicio regular en el marco de la Ley N° 7.126.

Que dicha Gerencia señala que es obligación de la provincia *“asegurar que el servicio de transporte automotor de pasajeros se preste en forma continua y regular, dentro de un adecuado nivel de calidad y seguridad”*.

Que agrega el informe en cuestión que un equipo técnico del área practicó un análisis de costos, tomando como referencia los datos de los “Informes de rendiciones – Anexo V Rendición por rubro”, presentados en forma cuatrimestral por las empresas, como requisito necesario para cumplimentar con las condiciones exigidas por la Secretaría de Transporte de la Nación para la percepción de subsidios por GASOIL, SISTAU y CCP. Del análisis en cuestión, advierte que el incremento producido arroja un valor del treinta por ciento, abarcativo de aspectos tales como personal, combustible, reparación, mantenimiento rodante y régimen impositivo. A tal efecto, acompaña cuadro de porcentajes.

Que en razón de ello estima la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de actualización tarifaria para el transporte automotor de pasajeros, bajo la modalidad regular prevista en la Ley N° 7.126.

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Que expuesto lo anterior, corresponde adentrándonos en el análisis pormenorizado del marco legal vigente y aplicable a la situación informada por la Gerencia Económica.

Que la Ley N° 7.126, establece que la Autoridad de Aplicación tendrá las facultades de organización, actuación, regulación y fiscalización de las diversas modalidades de servicios de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional, a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Que mediante Decreto Provincial N° 1.103, de fecha 14 de Agosto de 2.017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que en virtud de tal instrumento normativo esta Autoridad Metropolitana se encuentra autorizada a iniciar el procedimiento pretendido y cuyo objeto fue expresado en el primer párrafo.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1.103, *“que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes N° 7.322, 7.126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen”.*

Que la Ley 7.126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1°), competencia actualmente en el ámbito de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece que son facultades de la A.M.T. (art. 6 – Ley N° 7.126) *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.* Contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley N° 7.126): *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente; d) Fijar las tarifas máximas...”.*

Que el artículo 23 de la Ley N° 7.126 establece que *“las concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias del servicio de transporte automotor de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la Autoridad de Aplicación”*, las que deberán ser retributivas de los servicios prestados y respetar los principios de justo retorno, igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, realidad, certeza e irretroactividad; valorando los intereses de los usuarios, prestadores y poder concedente, debiendo ser dadas a publicidad con la debida antelación.

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio, teniendo el deber de asegurar que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que este organismo en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que la Gerencia Económica manifiesta que *“la tarifa propuesta debe ser acorde a la prestación de los servicios, siguiendo el principio general de brindar una tarifa social al alcance de todos los sectores sociales, sumado a la necesidad de brindar un servicio de calidad, seguro y de modo competitivo, tomando en consideración las velocidades comerciales existentes”*, en razón de ello propone *“que el valor de la “tarifa mínima general”, se incremente en un 30%”*. Agrega, *“que respecta a la tarifa de referencia del cuadro vigente, resulta propicia la implementación de bandas tarifarias, de modo de armonizar las estructuras tarifarias vigentes con los esquemas observados en el sistema de transporte público automotor de pasajeros, minimizando sesgos y distorsiones, estableciendo una variación tarifaria de un QUINCE POR CIENTO (15%) por sobre de la tarifa de referencia, en concepto de TARIFA BASE y de un TREINTA POR CIENTO (30%) por sobre la tarifa de referencia, concepto de TARIFA TOPE cuya aprobación se propicia”*.

Que tal reajuste permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los prestatarios una rentabilidad sustentable del servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad.

Que finalmente, la Gerencia en cuestión estima que la fijación de las tarifas a futuro deberían realizarse con parámetros que respondan a la demanda actual del sistema de transporte de la provincia para lo cual considera conveniente unificar el criterio de aplicación tarifaria. Por ello, es necesario que en el próximo proceso de reajuste tarifario, el cálculo de la misma, se encuentre condicionado al valor de la tarifa base que se regule en la Región Metropolitana. Así también, expone en relación a la Resolución N° 03/06, dictada por el Programa de Transporte de Salta, que es necesario una actualización en la conceptualización de cada categoría allí previstas, debido a los avances tecnológicos, mecánicos y a los cambios en la estructura vial de la Provincia.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente dictamen legal, en el que señala que el procedimiento seguido en el presente expediente se encuentra ajustado a derecho.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y a lo dispuesto por la Ley N° 7.126, normas complementarias y concordantes, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.103/17.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para la modalidad regular del

transporte automotor de pasajeros prevista en la Ley N° 7.126, en todas sus categorías, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR un reajuste tarifario de hasta un treinta por ciento (30%), en los términos del artículo previo, tomando como Base Tarifaria lo establecido por Disposición N° 03/17, del 31 de Enero de 2.017. Para su aplicación la misma deberá ser homologada por la Autoridad Metropolitana de Transporte.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER como única **TARIFA MÍNIMA GENERAL (TMG)** para la modalidad regular del transporte automotor de pasajeros prevista en la Ley N° 7.126, en todas sus categorías, la siguiente:

TARIFA MÍNIMA GENERAL (TMG)	Pesos Ocho con 29/100 (\$ 8,29)
------------------------------------	--

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER como **TARIFA BASE (TB)** el monto resultante de aplicar un quince (15%) de incremento al valor de la tarifa homologada vigente, al momento del dictado de la presente.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER como **TARIFA TOPE (TT)** el monto resultante de aplicar un treinta (30%) de incremento al valor de la tarifa homologada vigente, al momento del dictado de la presente.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que la readecuación tarifaria y su vigencia será a partir de las Cero (0:00) horas del día 03 de Abril de 2.018.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que en el plazo de dos (2) días de publicada la presente las empresas prestatarias deberán presentar por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte el cuadro tarifario de los servicios prestados, aplicando el aumento pertinente; acompañando la misma en soporte informático.

ARTÍCULO 8°.- ENCOMENDAR al área económica del organismo al análisis y control de los cuadros tarifarios presentados conforme el artículo previo, debiendo elevar al Directorio del organismo sus conclusiones con los instrumentos a homologar, en el plazo de cinco (5) días de recepcionados.

ARTÍCULO 9°.- PROHIBIR que las Empresas prestatarias pueden aplicar valores tarifarios sin la debida homologación por la parte de la Autoridad Metropolitana de Transporte y cobrar sumas en concepto de tarifa que en más y en menos no respeten los límites dispuestos en la presente. El proceder contrario implicará una falta grave y será causa suficiente para el inicio de un procedimiento de aplicación de sanciones.

ARTÍCULO 10°.- INSTRUIR a la Gerencia Económica de A.M.T. a fijar un cronograma de readecuación tarifaria conjunto respecto de los servicios regulares y masivos, en los términos de la Ley N° 7.126 y 7.322, a los fines de lograr equidad entre los habitantes de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 11°.- DISPONER que la empresas prestatarias deberán dar una amplia publicidad de los cuadros tarifarios debidamente homologados, a través de medios de difusión masiva y en el interior de las Unidades.

ARTÍCULO 12°. **DEJAR SIN EFECTO** toda reglamentación que se oponga a la previsto en la presente, en el marco de la Ley N° 7.126, Decretos N° 641 y Decreto N° 1.103, ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 13°.- Quedan excluidas del presente Régimen Tarifario, las empresas que prestan servicios en el área denominada Región Metropolitana de Salta, creada por Ley N° 7.322.

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 14°.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archívese.

Hanne – Cabrera – García Gambetta

Recibo sin cargo: 100007738
Fechas de publicación: 19/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064956

Salta, 12 de marzo de 2.018

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2.018**

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 25/2.011 y 02/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Resoluciones aprueban los formularios Solicitud de Certificado de no Retención y/o no Percepción – Consulta WEB exclusión Retenciones y/o no Percepciones – F649 – F651 – F652 – F653 – F654 – F918 – F 918-WEB;

Que a los fines de optimizar las facultades de control y verificación de la Dirección General de Rentas, y en pos de la mejora continua, resulta procedente la modificación de los formularios a ser utilizados por los Contribuyentes y/o Responsables;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, las modificaciones efectuadas en los formularios de solicitudes de trámites, que como anexos, forman parte de la presente Resolución General:

- Anexo I – Solicitud de Certificado de no Retención y/o no Percepción
- Anexo II – Consulta WEB exclusión Retenciones y/o no Percepciones
- N° 649 – Solicitud de Cesión de Crédito
- N° 651 – Solicitud de Compensación
- N° 652 – Solicitud de Repetición
- N° 653 – Solicitud de Cesión de Crédito Fiscal por Promociones
- N° 654 – Utilización del Crédito Fiscal por Promociones.
- N° 918 – Certificado de no Retención y/o no Percepción.
- N° 918 WEB – Certificado de no Retención y/o no Percepción.

ARTÍCULO 2°.- Los citados formularios serán de uso obligatorio para las solicitudes de trámites que se presenten a partir del 03 abril de 2.018 y estarán disponibles en el sitio Web de esta Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, (www.dgrsalta.gov.ar)

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Resolución General 02/2.016.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Trogliero

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007737
Fechas de publicación: 19/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064948

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

Objeto: ADQUISICIÓN BOMBAS DE INFUSIÓN

Expte. N° 0100134-253.804/ 17-0

Fecha de Apertura: 05-04-18 – **Horas** 11:30

Destino: Hospital El Milagro

Monto Oficial: \$ 120.000,00

Precio de Pliego: 130,00

Venta de Pliego: Programa de Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

Tel./Fax: 0387-4360017

Email: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción Previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00076236
Fechas de publicación: 19/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064935

S.P.C. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA CANES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-276519/2.017-0 y agregados.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 05/04/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría d Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007733
Fechas de publicación: 19/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064934

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 2.607.699,10.

Garantía de Oferta exigida: 5 % del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2.018 a las 10:00 Hs.

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega: Hasta el día 19/04/2.018 a **Horas:** 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076235
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100064933

S.P.C.HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Expediente: 0100244-264936/2.017-3.

Destino: Diversos Servicios.

Fecha de Apertura: 05/04/2.018 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007732
Fechas de publicación: 19/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064932

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 3.246.019,20.

Garantía de Oferta Exigida: 5 % del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2.018 a las 10:30.

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega: Hasta el día 19/04/2.018 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076234
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100064931

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2.018

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES LEGAJOS INTERNOS N° 16, 69, 78, 90 Y 96 *B*. CAMIONETA LEGAJO INTERNO N° 103 *C* Y MOTONIVELADORA LEGAJO INTERNO N° 78 *E*.

Presupuesto Oficial: \$ 172.000,00 (pesos ciento setenta y dos mil 00/100).

Exptes.: N° 0110033-260313/2.017-0.

Apertura: 03 de abril de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 28-03-2.018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Carlos Alfredo Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00076238
Fechas de publicación: 19/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064941

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2.018

PARA LA PROVISIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) LITROS DE GAS OIL G° 3, DESTINADOS A TAREAS DE EMERGENCIA EN ZONAS DE IRUYA, NAZARENO Y SANTA VICTORIA DE LA REGIÓN NORTE.

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-9765/2.018-0.

Apertura: 28 de marzo de 2.018 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721-(4.400) Salta – Tel. (0387) 4310826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: \$ 600,00 (pesos seiscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 27-03-2.018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Carlos Alfredo Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00076238
Fechas de publicación: 19/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064940

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2.018

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES VARIOS PARA CASA CENTRAL Y REGIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil).

Expte. N°: 0110033-21469/2.018-0.

Apertura: 03 de abril de 2.018 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 4310826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 27-03-2.018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Carlos Alfredo Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00076238

Fechas de publicación: 19/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064939

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 06/18

Objeto: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA RX

N° Expte.: 0100321-283.807/16 – 1

Fecha de Apertura 05.04.18 – **Hs.** 11:00

Destino: Hospital de Cachi

Monto Oficial: \$ 61.000,00

Precio de Pliego: Sin valor

Entrega de Pliego: Dirección de Abastecimiento

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

Tel./Fax: 0387-4360017

Email: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00076236
Fechas de publicación: 19/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064938

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 05/18**

Objeto: ADQUISICIÓN BALANZA PARA ADULTO Y HELADERA A GAS

N° Expte. 0100175- 1.028/17 – 0

Fecha de Apertura 05-04-18- Hs. 10:30

Destino: Puesto Sanitario Pozo El Bravo AO Alto La Sierra

Monto Oficial: \$ 68.000,00

Precio de Pliego. Sin valor

Entrega de Pliego: Dirección de Abastecimiento

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 – planta alta

Tel./Fax: 0387-4360017

Email: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00076236
Fechas de publicación: 19/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064937

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/18**

Objeto: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MOBILIARIO

Expte. N° 0100172- 1.062/15-0

Fecha de Apertura: 05-04-18 – Hs. 10:00

Destino: Hospital Rivadavia Banda Sud

Monto Oficial: \$ 52.300,00

Precio de Pliego: Sin valor

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Entrega de Pliego: Dirección de Abastecimiento

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 – planta alta

Tel./Fax: 0387-4360017

Email: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00076236

Fechas de publicación: 19/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064936

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-110056/16

Fernando Orellana, copropietario del inmueble catastro N° 2.215, Dpto. Chicoana, gestiona la asignación de riego que registraba el catastro de origen N° 335, la cual registraba aguas privadas, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 165 Has. con una dotación de 86,625 lts./seg. de vertiente Las Moras y de vertiente La Maroma una superficie de 80 Has. con un caudal de 42,000 lts./seg. de ejercicio permanente.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 201, 316 y 320 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de diciembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076168

Fechas de publicación: 13/03/2018, 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100064845

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-14759/18

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 53 del día 21/02/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Molinos, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres e ingeniero Julio César Zamora. Se establece la zona del río Molinos desde el pueblo Molinos hasta su desembocadura en el río Calchaquí como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Reglamentación del Art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Salta, 28 de febrero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00007985
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010995

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN GASODUCTO PARA PROVISIÓN DE GAS AL PROYECTO DE LITIO CENTENARIO-RATONES – DPTO. LOS ANDES

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado Construcción Gasoducto para provisión de gas al Proyecto de Litio Centenario-Ratones, expediente N° 0090302-162398/2.017-0, presentado por la empresa Eramine Sudamerica S.A., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Martes 27 de marzo de 2.018, a las 12:00 Hs.

Lugar de realización: Centro Vecinal, sito en Ruta Provincial N° 129 – Km 45.

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Dpto. Los Andes, en la Receptoría Municipal, sita en Ruta Provincial 129 – Km 45, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 Hs.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

calle Belgrano N° 1, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 Hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 23 de marzo de 2.018.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00076208

Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064901



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – DISTRITO JUDICIAL ORÁN

José Oscar Rodríguez – Expte. N° 57.204/17

Fecha 18-12-2.017 este Tribunal unipersonal CONDENÓ a José Oscar Rodríguez, D.N.I. N° 18.102.711 argentino, soltero, albañil, nacido en el Tabacal en fecha 17/04/67 hijo de José y de Anita Ruiz domiciliado en Pje. Antonio Vitale s/m del b° San Juan de Orán, P.P. n° 307.796 Secc. R.P., a la pena de 7 AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y COSTAS, por resultar autor material penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, en los términos de los artículos 119 3° párrafo, en relación con el 1er párrafo 2° y 3° modo comisivo, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Fecha de cumplimiento de la condena el día 16-09-2.024. Se remite la presente para su toma de razón.
San Ramón de la Nueva Orán, 9 de marzo de 2.018.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ – Dra. Rocio Garcia Jarsun, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007736
Fechas de publicación: 19/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064944

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA I

Daniel Armando Lescano – Expte. JUI N° 125244/16

Salta, 22 de mayo de 2.017 VEREDICTO... FALLA... I. ... II. CONDENAR A DANIEL ARMANDO LESCANO, D.N.I. N° 13.661.788, de nacionalidad argentino, nacido el 05/12/1.959, en San Miguel de Tucumán, hijo de Angel Ermelindo Lescano (F) y Manuela C. de Lescano (F), con domicilio en B° Coposal Mzna. N° 385 A – Casa N° 1, estado civil soltero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA CON UNA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD – DELITO CONTINUADO, en los términos de los Artículos 119, tercer y cuarto párrafo, inc. f) del Código Penal, todo ello en función de los Arts. 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del mismo cuerpo legal; REVOCANDO las medidas sustitutivas ordenadas en el p. II de la parte dispositiva del resolutorio de fecha 23/07/15, ORDENANDO la inmediata detención del condenado, DISPONIÉNDOSE su traslado a la Unidad Carcelaria N° 1. III. NO HACER LUGAR al pedido de desestimiento del Querellante Particular, interpuesto por la defensa técnica, conforme Artículo 112 y c.c. del C.P.P. IV.– LIBRANDO los oficios pertinentes y FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas trece para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. V. ORDENANDO que oportunamente se practique por Secretaría el respectivo cómputo de pena. VI– CÓPIESE, REGÍSTRESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE. Fdo.: Dr. Dr. Jose Luis Riera, Juez de la Vocalía I de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. Maria Castillo Goytia, Secretaria.
Datos Personales: DANIEL ARMANDO LESCANO, D.N.I. N° 13.661.788, de nacionalidad argentino, nacido el 05/12/1.959, en San Miguel de Tucumán, hijo de Ángel Ermelindo

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Lescano (F) y Manuela C. de Lescano (F), con domicilio en B° Coposal Mzna. N° 385 A – Casa N° 1, estado civil soltero.

Cumple la pena impuesta: 13 de mayo de 2.027.

Salta, 9 de marzo de 2.018.

Dr. Jose Luis Riera, JUEZ – Dra. Maria Castillo Goytia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007734
Fechas de publicación: 19/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064928

SUCESORIOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dr. Tomás Méndez Curutchet, Secretaría a cargo del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **VARGAS, MANUELA – GALLO, BERNARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-478.775/14**. Cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Cód. Proc. C.y C. de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 07 de marzo de 2.018.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001513
Fechas de publicación: 19/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400010997

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, sito en Av. Bolivia N° 4.671, 1er. piso (Ciudad Judicial de Salta), en los autos caratulados: **AGUILAR, MARÍA ISABEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 603.048/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 09 de marzo de 2.018.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007986
Fechas de publicación: 19/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010996

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

La doctora Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **ANCELY, ENRIQUE AVELARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 20.799/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 06 de diciembre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007975

Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010983

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal Secretaría N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos: **MOLINA, TERESA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 24177/15**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores de la Sra. Teresa Molina para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la Pcia. de Salta.

Tartagal, 02 de marzo de 2.018.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007971

Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010979

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 1 del Dr. Federico García, sito en calle Egues esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: **SARAPURA, NASARIO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 3073/14**, ordena citar por edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza – Dra. Marcela de los Ángeles Fernández – Secretaria.

San Ramón de la Nueva Orán, 14 de noviembre de 2.017.

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007966
Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010974

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO JUICIO – EXPTE. N° 525.540/15

Remate Judicial Volkswagen Gol 1.4 L

Remate: Martes 20 de marzo de 2.018, a Hs. 17:00.– En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta.– REMATARÉ: CON LA BASE de \$ 50.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando un automotor dominio: KZC 511, Marca: Volkswagen, Modelo: GOL 1.4 L, Año 2.012, Tipo: Sedán 3 Ptas., Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; sellado D.G.R.: 0,6%, honorarios del martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J. C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Lorena Quinteros, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LUGONES GUSTAVO ROBERTO, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 525.540/15. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil; Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 2.722,31. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de Remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583. Salta, 15 de marzo de 2.018.

Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076239
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064942

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MORALES, RUBÉN ELÍAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 619854/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rubén Elías Morales, D.N.I. N° 92.114.907, con domicilio real en calle Dean Funes N° 165 y/o Pasaje Basabilvaso N° 212 y/o Boedo N° 250, 4° piso, Dpto. 35 y procesal a todos los efectos

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

legales en calle Martín Cornejo N° 165, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **18 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, 5) El día **03 de julio de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q. 6) El día **30 de agosto de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 950,00 (10 % SMVM).
Salta, 12 de marzo de 2.018.

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007734
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018
Importe: \$ 1.375.00
OP N°: 100064945

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Comercio N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 56, sito en Montevideo N° 546, piso 3°, C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos: **ALL FOOD S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N°1631/2.018**, se declaró con fecha 01-03-2.018 la apertura del concurso preventivo de All Food S.A., C.U.I.T. N° 30-67814932-9. Se ha designado Síndico al Estudio Stupnik, Stupnik, & Varnavoglou con domicilio en la calle Paraná N° 783, piso 9°, C.A.B.A. (Tel.: 4372-5201). Se fijaron las siguientes fechas: a) 27-06-2.018 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC), b) 24-08-2.018 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 05-10-2.018 para presentar el informe del Art.39 LC; d) La audiencia informativa tendrá lugar el 31-05-2.019 a las 10:30 horas; e) 07-06-2.019: Clausura del período de exclusividad. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.
Buenos Aires, 08 de marzo de 2.018

Mercedes Arecha, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076204
Fechas de publicación: 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018, 20/03/2018
Importe: \$ 2.000.00
OP N°: 100064896

EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1° Instancia de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos: **FRANCO BENÍTEZ, MACARENA JESÚS VS. LEDESMA, DAVID ALEJANDRO – CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 1-573.671/16**, cita al Sr. David Alejandro Ledesma, D.N.I. N° 22.403.831, para que se presente dentro de los nueve días de la última publicación, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de asignársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta.

Salta, 06 de marzo de 2.018.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 400001514
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400010999

El Dr. Victor R. Soria, Juez de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2° Nom., Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en los autos: **MORALES, SANDRA A. C. MASSONE, RAÚL S. – DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 599.142/17**, cita al Sr. Raúl Sebastian Massone – D.N.I. N° 27.740.883, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Salta, 28 de febrero de 2.018.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ; Dra. Imelda J. Caballero, PROSECRETARIA LETRADA; Dr. Héctor Nicolás Herrera, SECRETARIO A/C

Factura de contado: 0004 – 00007987
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010998



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 12 de abril del 2.018 en la sede social con domicilio en Pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta a 11:00 a.m. en primera convocatoria y a las 12:00 p.m. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.017.
- 3º) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.017.
- 6º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.017.
- 7º) Elección de los directores titulares y suplentes del Directorio.
- 8º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9º) Consideración de la retribución al auditor externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2.017.
- 10º) Designación del auditor externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2.018.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 06 de abril de 2.018 a las 17:00 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00076201
Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018
Importe: \$ 1.000.00
OP N°: 100064892

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

PEDRO JOSÉ BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.

El Directorio de la sociedad Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A., llama en primera convocatoria a horas 16:00 y de fracasar, en segunda convocatoria a horas 17:00 a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, para el día 13 de abril de 2.018, en su sede social, sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de los Estados Contables de la sociedad por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.017.
 - 2) Designación de los miembros del Directorio.
 - 3) Designación de síndico.
 - 4) Análisis y votación sobre la posibilidad de venta del inmueble matrícula 08-5288-5.
 - 5) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- Pedro Virgilio Bellomo – Presidente; Elida Culasso – Vicepresidente.

C.P.N. Miguel Alejandro Alcalá, SÍNDICO

Factura de contado: 0001 – 00076164
Fechas de publicación: 13/03/2018, 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100064841

AVISOS COMERCIALES

TERRAMUNDI INVESTMENT S.A. – INSCRIPCIÓN REEMPLAZO DE REPRESENTANTE LEGAL

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta en el expediente N° 35.587/18, ha dispuesto la publicación del presente edicto a los fines de hacer saber que, de conformidad a lo resuelto mediante Acta celebrada el día 08 de diciembre 2.017 en TERRAMUNDI INVESTMENT S.A., proveniente de la República de Luxemburgo, sociedad inscrita en la provincia de Salta, República Argentina, en los términos del Art. 123 de la Ley N° 19.550, se han resuelto designar Representante legal en los términos del artículo 123 al Sr. Cristóbal Pereyra Iraola, D.N.I. N° 27.934.867, con domicilio en la calle Deán Funes N° 771, ciudad de Salta, provincia de Salta, quien constituye domicilio especial en la calle Deán Funes N° 771, ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 14/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076242
Fechas de publicación: 19/03/2018

GAAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Instrumento: Acta de reunión de socios de fecha 23-11-17.

Nuevo Gerente: Ante la renuncia de la gerente Natalia Estefanía Lopez, los socios María Elena Bejarano, argentina, D.N.I. N° 6.383.939, C.U.I.T. N° 27-06383939-1, nacida el 30-09-1.950, empresaria, casada en primeras nupcias con Néstor Manuel Lopez, con domicilio real en calle Aniceto Latorre N° 70, de esta ciudad; y Alejandro Talochino, argentino, D.N.I. N° 22.468.357, C.U.I.T. N° 20-22468357-0, nacido el 26-01-1.972, empresario, soltero, con domicilio real en calle Franco Sosa N° 386, barrio Ingenieros, Tres Cerritos, de esta ciudad, designan Nuevo Socio Gerente al señor Alejandro Talochino, quien constituye domicilio especial en calle General Güemes N° 265, oficina 5, de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/02/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076241

Fechas de publicación: 19/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064943



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO BRITÁNICA DE SALTA

Señor socio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestro Estatuto llámase a **Asamblea General Ordinaria** para el día 14 de abril de 2.018, a horas 10:00, en la sede de la institución, Caseros N° 131 – Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el día 28/02/2.018
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Nota: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes

Linda Adriana Dagum, PRESIDENTE – Elsa M. Farfan, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076253
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064960

MISIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, llámese a **Asamblea General Ordinaria** para el día viernes 06 de abril de 2.018, a partir de horas 10:00, en la filial, iglesia templo evangélico Asamblea de Dios, cito en Coronel Vidt N° 571, barrio centro de la ciudad de Tartagal, (provincia de Salta), para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance e Inventario.
3. Lectura de Memoria anual.
4. Recepción y exclusión de socios.
5. Elección de miembros de Comisión Directiva.
6. Elección de miembros Órgano de Fiscalización.
7. Informe de estado, avance y apertura de nuevas obras.
8. Informe de Actualización y del Presbiterio.
9. Evaluación y aprobación de proyectos sociales en ejecución durante el año 2.017.
10. Revisión de situación de propiedades inmuebles de la misión.
11. Autorización a iglesia filial Betania Salta para extensión de Proyecto PNUD para el año 2.018.

Pastor Victor Hugo Méndez, PRESIDENTE – Pastor Jorge Dimitricoff, SECRETARIO – Cornelio Luis Salva, PASTOR

Factura de contado: 0001 – 00076243

Fechas de publicación: 19/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064947

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.224 DE FECHA 16/03/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – COMPRA DIRECTA N° 07/18

- Pág. N° 34

O.P. N°100064921

Donde Dice:

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y BIBLIOGRAFÍA PARA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ACCESORIA GENERAL DE INCAPACES.

Debe Decir:

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y BIBLIOGRAFÍA PARA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ASESORÍA GENERAL DE INCAPACES.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007741
Fechas de publicación: 19/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064985

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 245361.02
Recaudación del día: 16/03/2018	\$ 10142.00
Total recaudado a la fecha	\$ 255503.02

Fechas de publicación: 19/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064984

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 42520.00
Recaudación del día: 16/03/2018	\$ 2130.00
Total recaudado a la fecha	\$ 44650.00

Fechas de publicación: 19/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400011011

Edición N° 20.225 – Salta, Lunes 19 de Marzo de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.